

---

# Código Ético Profesional

Consultoría regulatoria para productos electrónicos. Compromisos de independencia, confidencialidad e integridad técnica aplicables a todos los servicios prestados bajo la marca DUASCE.

## Introducción y propósito

Durante años evalué la conformidad de productos electrónicos desde una entidad acreditada. En ese rol, la independencia, confidencialidad e integridad técnica eran requisitos obligatorios. Cualquier fallo en esos principios comprometía la validez de las certificaciones emitidas y la credibilidad del organismo.

Hoy trabajo del otro lado: como consultor independiente al servicio del fabricante, y considero importante que mis clientes sepan exactamente cómo trabajo y qué pueden esperar de mí en cualquier circunstancia.

Mi función no es conseguir una homologación a cualquier precio. Mi función es ayudar al fabricante a demostrar un cumplimiento real, sólido y defendible ante autoridades, organismos de evaluación, clientes y mercado.

Este código se aplica a todos los servicios prestados bajo la marca DUASCE.

## Principios éticos fundamentales

### 1 Independencia e imparcialidad técnica

Presto mis servicios del lado del fabricante, sin ninguna vinculación económica, contractual ni funcional con laboratorios o certificadoras.

- No percibo comisiones, regalos ni beneficio económico de ningún laboratorio u ON con quien coordine proyectos. El cliente contacta directamente con la entidad que elija.
- Las recomendaciones de laboratorio o de ON se basan exclusivamente en criterios técnicos, de plazo, proximidad y coste. No recomiendo ensayos, certificaciones, servicios externos o actividades regulatorias que no aporten un valor razonable al cumplimiento normativo o a los objetivos legítimos del cliente.
- Si percibiera que una recomendación pudiese estar influenciada por un interés ajeno al cliente, lo comunicaría de forma proactiva.
- Ninguna consideración económica, comercial o relacionada con la continuidad de la relación profesional prevalecerá sobre mi criterio técnico y regulatorio.

## 2

### **Confidencialidad absoluta de la información técnica**

La información técnica que mis clientes me facilitan es tratada con la misma reserva que se exigiría en un entorno de secreto industrial.

- No comparto ni divulgo información técnica o comercial de un cliente sin su consentimiento explícito y por escrito.
- Los documentos de cada cliente se almacenan en entornos seguros, segregados del resto de proyectos.
- La obligación de confidencialidad se mantiene indefinidamente tras la finalización de la relación comercial.
- Ofrezco la firma de un acuerdo de confidencialidad (NDA) al inicio de cada proyecto si el cliente lo considera necesario.

## 3

### **Gestión activa de conflictos de interés**

Un conflicto de interés existe cuando pudiese tener un interés que compite con el del cliente y que podría influir en mi criterio técnico.

- Al inicio de cualquier nueva relación comercial evalúo si existe algún conflicto de interés potencial.
- En caso de detectar cualquier conflicto potencial, se notificará a los afectados y se acordarán medidas de separación efectivas.
- Si un conflicto resulta insalvable, lo comunicaré al cliente afectado y le facilitaré una derivación a un profesional alternativo.

## 4 Honestidad técnica y transparencia

La base del valor que ofrezco es el criterio técnico. Ese criterio solo tiene valor si es honesto, aunque la conclusión no sea la que el cliente espera o desea.

- Si el análisis revela que un producto no cumple los requisitos aplicables, lo comunicaré con claridad, sin minimizar riesgos.
- No proporciono asesoramiento orientado a omitir requisitos aplicables ni a aparentar cumplimiento que no ha sido debidamente verificado.
- Si una propuesta técnica del cliente entraña riesgos regulatorios, los señalaré aunque el cliente prefiera no afrontarlos.
- Si no tengo la certeza técnica suficiente sobre un aspecto, lo declararé y derivaré al especialista adecuado.

## 5 Competencia técnica continua

El marco regulatorio para productos electrónicos está en permanente evolución. Mi compromiso con los clientes incluye mantener la competencia técnica actualizada en las áreas en las que presto servicio.

- Me mantengo al día en los cambios normativos relevantes: nuevas directivas, reglamentos y normas armonizadas.
- No acepto proyectos para los que no disponga de la experiencia, los recursos o la disponibilidad necesarios para prestar un servicio de calidad.

## 6 Uso responsable de herramientas de IA

Utilizo herramientas de inteligencia artificial como apoyo en tareas de investigación para ganar eficiencia sin delegar la toma de decisión.

- Todo contenido generado o asistido por IA es revisado y verificado empleando fuentes oficiales antes de formar parte de cualquier entregable.
- El criterio regulatorio, la interpretación normativa, la evaluación de riesgos y las decisiones técnicas son siempre humanas.
- El cliente puede solicitar información sobre el uso de herramientas de IA en las fases de su proyecto.

## Canal de reclamación

Trataré cualquier reclamación como una oportunidad de mejora y actuaré con la misma transparencia que exijo en el resto de mi trabajo.

### CANAL PREFERENTE

**complaint@duasce.eu**

### PLAZO DE RESPUESTA

Acuse de recibo en 24 horas laborables.  
Respuesta motivada en un máximo de 5 días laborables.

### COMPROMISO

Análisis objetivo, comunicación de conclusiones y medidas correctoras si procede.

### REVISIÓN INDEPENDIENTE

El cliente puede solicitar mediación profesional independiente a través de una entidad de mediación. Los costes se reparten al 50 %.

## Validez y disponibilidad

Este documento se revisa anualmente y la versión vigente estará siempre disponible en [www.duasce.eu/about](http://www.duasce.eu/about) para cualquier interesado.

FIRMADO POR

**Diego Torre**

Consultor Regulatorio